







ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y FOPRIDEH.

Nosotros: JULIETA CASTELLANOS, mayor de edad, hondureña, licenciada en Sociología y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora Magnífica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) nombrada mediante acuerdo No. JDU-132013-UNAH, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en lo sucesivo denominada la "UNAH"; AMANDA MADRID, mayor de edad soltera, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán de nacionalidad hondureña, Numero de identidad 0410195700096 actuando en mi condición de Presidenta de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FOPRIDEH), en adelante FOPRIDEH como en efecto celebramos, este Acuerdo de Cooperación técnica interinstitucional el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO QUE: LA UNAH es la responsable constitucionalmente de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo apoyando al desarrollo humano sostenible del país.

CONSIDERANDO QUE: LA UNAH es una institución con liderazgo consolidado, dedicado a la docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano y con capacidad de respuesta a las necesidades del desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO QUE: LA UNAH presentó la propuesta de creación del capítulo Honduras de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en adelante "FLACSO Honduras" en la XXXVII Sesión de Consejo Superior Ordinario de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales que fue aprobada por aclamación; "FLACSO Honduras" tiene como finalidad desarrollar acciones de colaboración, de interés mutuo y ejecución conjunta que faciliten la docencia en el ámbito de postgrado, la investigación, divulgación científica, la cooperación y asistencia académica, además de proponer y propiciar espacios para la transferencia y debate sobre las ciencias sociales en la región y Honduras.

CONSIDERANDO QUE: FLACSO Y LA UNAH promueven y facilitan la docencia en el ámbito de postgrado, la investigación, la divulgación científica, la cooperación y asistencia técnica para el desarrollo y el fortalecimiento de las Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO QUE: FLACSO Honduras busca contribuir con el desarrollo de las ciencias sociales mediante la formulación y ejecución conjunta con las unidades académicas del campo disciplinar con las distintas universidades del país, propiciar el dialogo de saberes e intercambio de











conocimientos y experiencias entre distintos actores públicos y privados para la generación de alianzas e iniciativas de cooperación institucional, a través de la red y el sistema FLACSO.

CONSIDERANDO QUE: FOPRIDEH es una Federación pluralista, líder de la sociedad civil por su capacidad propositiva, solidaria y transparente, comprometida con la democracia y el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO QUE: FOPRIDEH como parte de sus acciones estratégicas siempre ha buscado fortalecer y promover las organizaciones de la Sociedad Civil, principalmente las ONGD de desarrollo integral y sostenible. Para este fin, FOPRIDEH y sus afiliadas implementan una serie de programas que entre otros, se pueden mencionar; Incidencia en Políticas Públicas, Justicia y Derechos Humanos, Derecho no Lucrativo, Gobernabilidad Democrática, Descentralización, apoyo a la Educación Formal e Informal, Salud Comunitaria, Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Comunicación, Infotecnología, Informática Administrativa, Mercadotecnia de programas, proyectos e investigación social, etc. En ese marco de acciones, se incluye la articulación de los diferentes sectores de la sociedad para potenciar el desarrollo, la participación ciudadana y la promoción de una sociedad hondureña más comprometida y proactiva con los objetivos de país.

CONSIDERANDO QUE: LA UNAH y FOPRIDEH: son instituciones que contribuyen al mejoramiento del desarrollo humano, visto desde la perspectiva de la ampliación de las oportunidades de las poblaciones y de la necesidad de ofrecer alternativas de inclusión dignas para mejorar los niveles de vida que se han visto amenazados por las manifestaciones de cambio en las variables climáticas que marcan una tendencia a un cambio climático de gran relevancia.

CONSIDERANDO QUE: LA UNAH y FOPRIDEH contribuyen a la generación de conocimiento, experiencias y políticas sociales mediante la investigación, fortalecimiento de capacidades y la vinculación con la sociedad a nivel nacional y regional.

CONSIDERANDO QUE: LA UNAH y FOPRIDEH: Que ambas Instituciones, consientes que las fortalezas de las instituciones se incrementan cuando coordinan sus esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes para hacer de este acto un compromiso interinstitucional que defina estrategias oportunas y eficientes, por lo tanto, FOPRIDEH y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA 1: OBJETO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

LA UNAH y FOPRIDEH su objetivo es establecer un programa de cooperación técnica interinstitucional, con miras a realizar actividades académicas, de intercambio en el campo de la docencia, formación, investigación en los ámbitos de la Gobernabilidad y Democracia, la Incidencia en Políticas Públicas, Desarrollo Territorial y Local, Genero y Derechos Humanos; de modo especial el fortalecimiento del Observatotorio Social de la Descentralización que contribuirá a











fomentar una cultura de veeduría desde la sociedad hondureña, con la labor que las partes signatarias llevan a cabo con ese fin.

CLAUSULA 2: RESPONSABILIDADES DE LA UNAH.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través del Proyecto FLACSO Honduras y la Carrera de Desarrollo Local, serán las responsables de desarrollar las siguientes actividades:

- 2.1 Realizar las investigaciones en temas relacionados con la descentralización y el desarrollo local en una muestra de Municipios, aprobados por el Consejo Académico, dichos estudios desarrollados en el marco del presente acuerdo, serán publicados a través del Observatorio Social de la Descentralización (OSD).
- **2.2** Establecer las relaciones de trabajo entre FOPRIDEH, FLACSO Honduras, y la Carrera de Desarrollo Local encaminadas a fortalecer los procesos de investigación y formación tendientes al fortalecimiento del Observatorio Social de la Descentralización (OSD).
- **2.3** Integrar el Consejo Consultivo y académico del Observatorio Social de la Descentralización el cual se conforma por el personal docente de FLACSO y la Carrera de Desarrollo Local (director, coordinador académico, coordinador de investigación, profesores y mentores).
- **2.4** Orientar a los estudiantes de diferentes carreras que de acuerdo al "Reglamento de Práctica Social Supervisada" estén en la disponibilidad e interesados en realizar su práctica social en FOPRIDEH o sus afiliadas a nivel de: Ciudad Universitaria, Universidad del Valle de Sula y de los Centros Universitarios Regionales. La duración de esta práctica dependerá de lo establecido por la UNAH.
- 2.5 Designar el referente técnico por parte de FLACSO y la Carrera de Desarrollo Local para avanzar con los compromisos estipulados en el presente acuerdo.
- **2.6** Facilitar espacios físicos y recursos materiales y humanos según su disponibilidad, para el cumplimiento de las actividades del presente acuerdo.
- 2.6 Gestionar conjuntamente espacios físicos, recursos materiales, humanos y financieros para efectuar actividades de formación e investigación sobre los temas de interés en descentralización coordinado por la Carrera de Desarrollo local y FLACSO, con participación de investigadores, docentes con el apoyo del OSD.
- 2.7 Apoyar la promoción y divulgación de las acciones realizadas en el marco de este acuerdo de cooperación.











CLAUSULA 3: RESPONSABILIDADES DE FOPRIDEH

- 3.1 Dar seguimiento y monitoreo al avance de los procesos descentralizados desde una perspectiva independiente acompañado por la Carrera de Desarrollo Local y FLACSO de la UNAH como referente de la academia.
- **3.2** Gestionar y administrar los recursos financieros proporcionados por la Cooperación Internacional para el cumplimiento de este acuerdo según las acciones previstas para este fin.
- 3.3 Procurar la institucionalización del Observatorio Social de la Descentralización en proceso de asegurar su sostenibilidad.
- **3.4** Garantizar la conformación del Consejo Consultivo donde estén representadas las instituciones de los sectores: Gobierno Central, Gobierno Local Sociedad Civil y Academia.
- **3.5** Facilitar espacios y medios materiales en su oficina para que alumnos de, puedan realizar su práctica profesional supervisada en el Observatorio Social de la Descentralización
- **3.6** FOPRIDEH a través del Observatorio divulgará las investigaciones sobre temas relacionados con la descentralización y el desarrollo local, que surjan producto de este acuerdo de cooperación.

CLAUSULA 4: FOPRIDEH y LA UNIVERSIDAD

Ambas instituciones se comprometen a realizar gestiones para apoyar el mejor desempeño de ambos sectores, incluyendo pero no limitado a, procesos de capacitación, investigación, gestión del conocimiento, entre otros.

CLAUSULA 6: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Acuerdo de Cooperación técnica interinstitucional tendrá una duración indefinida a partir de la firma del mismo. Podrán rescindir del mismo por mutuo acuerdo o mediante petición informada, por escrito, podrá ser ampliado en sus objetivos y clausulas por medio de una adenda para la realización de acciones de formación en temas relacionados a las intervenciones que ambas instituciones convengan.

CLAUSULA 7: ENMIENDAS AL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

- **7.1.** El presente Acuerdo de Cooperación podrá ser modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas siguiendo los procedimientos legales establecidos, previo acuerdo escrito de las partes.
- **7.2**. Contactos Institucionales: Las partes designan como contactos oficiales para efectos de ejecución del presente acuerdo a los siguientes:











UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Carrera de Desarrollo Local Miguel Alonzo Macías mmacias@unah.edu.hn

FLACSO Honduras

Rolando Sierra Fonseca rolando.sierra@unah.edu.hn

FOPRIDEH

Ing. Rolando Bú Zaldivar foprideh2011@gmail.com

CLAUSULA 8: CAUSAS DE SUSPENSION, RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

- **8.1** El presente Acuerdo de Cooperación podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.
- 8.2 Las partes involucradas en el Acuerdo, realizarán las consultas pertinentes cuando surjan circunstancias que, a su juicio, interfieran en el buen término del Acuerdo de Cooperación o el logro de sus objetivos o amenace hacerlo. Las partes evaluarán las consecuencias que tendría la posible terminación del Acuerdo de Cooperación para sus beneficiarios y establecerán las acciones a fin de corregir o eliminar las circunstancias y harán todo lo que sea razonable para ese fin.
- **8.3** Se podrá invocar la resolución del Acuerdo de Cooperación por las siguientes causas: los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración al presente Acuerdo, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

CLAUSULA 9: DISPOSICIONES GENERALES.

- **9.1** El significado e interpretación y la relación que crea entre las partes este Acuerdo de Cooperación se regirá por los alcances, objetivos y metas establecidas; y no representa ninguna obligación legal para las partes.
- 9.2 Las Partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Acuerdo. Las Partes se comprometen a evitar cualquier forma de utilización









Medical territorial discovery in 17, 100000

a, mandaga (187, 197). Mandala da mandaga (187).

Affilia apia nggi anggihan adhatan na 1920 nggani anggang

BOLD TO THE PERSON AND STREET AND PARTIES AND ASSESSMENT OF THE PERSON ASSESSMEN

 — Sympto Surranges, Surray advances, during oil logic.

(a) A second of the second

Control of the contro

Sendand on the sense search in a made by an in-

ا المنظمة المراجع المراجع والمراجع والمواهدة والمنظمة والمنظمة والمنظمة والمنظمة والمنظمة والمنظمة والمنظمة وا والمنظمة والم

ejeline po po naj jeuje projekt pi ak mengaj elippidi i, naj no koron oprovinjelitje e na no o o oli Po po no o o omoli apparate attento e politipa pisaj je prirali i o oko kaj obrato og lisjona o o o









comercial, política o religiosa de las actividades o información que emprenderán u obtendrán conjuntamente en el transcurso del Acuerdo.

- 9.3 Las disposiciones del presente acuerdo no autorizan o facultan a ninguna de las partes a asumir compromisos, obligaciones o, en general a ejercer acto alguno de representación de la otra parte. Las Partes que suscriben este Acuerdo se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo, debiendo reconocer la participación de las dos instituciones suscriptoras; así como el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.
- 9.4 Ambas partes garantizan el buen uso de los recursos establecidos y acordados según el plan de trabajo convenido.
- 9.5 Las partes ratifican el presente Acuerdo de Cooperación y aceptan propiciar las condiciones adecuadas para alcanzar con éxito su objetivo.

En fe de lo cual se suscribe el presente Acuerdo de Cooperación en tres (03) ejemplares originales, de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 22 días del mes de junio del dos mil diecisiete (22/06/2017). OVAL AUTO

Rectora

Universidad Nacional Autónoma de Honduras